



Exp.021
Núm. VIII/2004/356

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por el C. PEREZ PALACIOS RICARDO, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de manera temporal las plazas vacantes, según convocatoria de fecha 5 de mayo del 2003.

RESULTANDOS

1. Con fecha 5 de mayo del 2003, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó convocatoria del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de manera temporal plazas vacantes, entre ellas la plaza No. 71 con número consecutivo 71, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Física y Química, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita a la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.
2. El C. PEREZ PALACIOS RICARDO, el día 16 mayo del 2003, presentó solicitud en tiempo y forma, ante la Secretaría Administrativa, para participar en el Concurso de Oposición Abierto para ocupar de manera temporal la plaza No. 71 con número consecutivo 71, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Física y Química, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita a la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que el aspirante fuera dictaminado NO CONCURSANTE.
4. Con fecha 1° de octubre del 2003, el C. PEREZ PALACIOS RICARDO, le fue notificada la resolución que lo acredita como NO CONCURSANTE para ocupar de manera temporal, la plaza No. 71 con número consecutivo 71, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Física y Química, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita a la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.
5. El día 11 de octubre del 2003, el C. PEREZ PALACIOS RICARDO, interpuso recurso de revisión, impugnando la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora, del Sistema de Educación Media Superior, para obtener de manera temporal, la plaza No. 71 con número consecutivo 71, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Física y Química, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita a la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, los expedientes de los CC. PEREZ PALACIOS RICARDO dictaminado no concursante y ALVARADO GONZALEZ EFREN dictaminado ganador, esta Comisión acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41°, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios



presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el proceso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El C. PEREZ PALACIOS RICARDO, en virtud de no haberse presentado al desahogo de audiencia en sus tres citatorios suscritos por el Secretario de esta Comisión, se considera se le tenga ratificado en todas y en cada una de sus partes el escrito que presentó en el que manifiesta *"En la resolución del 29 de septiembre del año en curso, se dictaminó que la prueba No. 3 el interrogatorio escrito, no lo aprobé. Por lo anterior y considerando que dicha prueba la aprobé, solicito de la manera más atenta la revisión de dicha prueba No. 3 para seguir teniendo la oportunidad de concursar en las plazas con las cuales participe..."*
- II. Que al C. ALVARADO GONZALEZ EFREN dictaminado ganador en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 26 de febrero del 2004, se le informó de que el C. PEREZ PALACIOS RICARDO, interpuso Recurso de Revisión impugnado la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Sistema de Educación Media Superior, motivo por el cual obtiene la calidad de tercer perjudicado, quien haciendo uso de la voz a fin de que en ese momento argumente lo que a su favor considere procedente, en la que solicita se le tenga por ratificado el dictamen de ganador de la plaza, en virtud de que se acreditan los requisitos de la convocatoria, así como los elementos cuantitativos y cualitativos.
- III. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de recurso del recurrente, desahogado las audiencias correspondientes, valorado los razonamientos expuestos, analizado y ponderado los expedientes de los participantes, resuelve ratificar el dictamen de No Concursante, de conformidad con lo establecido en el inciso c) de los requisitos generales, punto 4 del procedimiento expuestos en la convocatoria del Concurso de Oposición Abierto y de acuerdo con el artículo 20, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico. Por lo que esta Comisión Permanente acuerda no entrar a la evaluación de méritos académico.
- IV. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con los siguientes:

RESOLUTIVOS

UNICO: Se RATIFICA dictamen de NO CONCURSANTE a nombre del C. PEREZ PALACIOS RICARDO, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar en forma temporal la plaza No. 71 con número consecutivo 71, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Física y Química, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita a la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. 11 de noviembre del 2004

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

DR. VÍCTOR GONZÁLEZ ALVAREZ

MTRO. GABRIEL TORRES ESPINOZA

DRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

ING. JOSE DE JESUS JIMENEZ HERNÁNDEZ

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

DICTAMEN: PEREZ PALACIOS RICARDO, plaza No. 71 con número consecutivo 71.

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO